



INCREMENTO PROVISORIO PARA EL PERSONAL NO PERMANENTE DE UATRE

NUEVA TABLA SALARIAL Nº 4/2008

Estimado socio, recién con fecha Martes 11 de Marzo fue publicado en el Boletín Oficial Nº 31.363 la Resolución Nº 4/2008 por medio de la cual se fija las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos y manipulación, almacenamiento y selección de maní, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional Nº 5 para la Provincia de Córdoba.

Este ajuste de acuerdo a lo que reza el Artículo 3º es considerado como a cuenta de futuros aumentos. Esto significa que se discutirán incrementos que supuestamente serán definitivos, a los que quedarán incorporados este 15 % de esta tabla. Pero no confundirse, la tabla con sus valores, tiempos y destajos debe ser aplicada en sus valores absolutos sin considerarlos "a cuenta de futuros aumentos".

Para aquellos acopios que adelantaron el porcentaje del 15% u otro como a cuenta de futuros aumentos podrán absorber dichos aumentos en función a esta nueva tabla.

En relación al Artículo 2º, relativo a la retroactividad a partir del 1º de Diciembre de 2007, la misma que vuelve a ser una imprudencia e ilegal, profundamente discutida por nuestra institución, porque los negocios de los meses de Diciembre, Enero y Febrero están cerrados, habiéndose cotizado y pagado conforme la tabla vigente en dicha oportunidad; sugerimos la liquidación de dichos meses en sendas cuotas mensuales a partir del mes de Marzo

Atte.
Gerencia
Legales